



Decree al honor, señores de esta villa, así en su Ayuntamiento en la forma que mas áia lugar: Dize: que alandose el expediente sacado en el partido del pinar de Armonio de esta Real Audiencia y teniendo presente de nueva instancia á la Juandis de la villa de Mula para que compare en dita villa su conducta y arreglad proceda en toda forma

Assí suplica se sirva certificar, con su Ayuntamiento quanto le compete sobre su solicitud, en lo que el suplicante recibiere Merced, y pida al todo pidiere que prospere su vida dilatado años
 Bullas y Dha 26 de 1825

Decreto y Ayuntamiento Real de Bullas 28 de Diciembre de 1825.

Haviendo comta el interesado que ha pagado y satisfecho las contribuciones reales Ordinarias del corriente año y municipales que le hayan correspondido, librese la certificación que se requiere para que libremente pueda transferir su domicilio á la Villa de Retula, respecto á que esta Corporación no ha lla inconveniente atendida la buena conducta y arreglad conducta que ha observado y observa el contenido Pedro de Retula. En lo decretaron los S. del margen y firmaron los que sacan en estas Salas Capitulares
 hoy fce

Amosio Giner
 Excm. Capel
 MRS

Isidro González
 Alonso Muñoz

Tomas fernz
 Saldaña
 Figueroa

Andrés Puerta

Notif. al int. Pedro de Retula en
 dho dia hoy fce Ortega

Atentis:
 Juan Pedro Ortega
 fernandez

